

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180016300

El Despacho resuelve favorablemente el Recurso de Reposición impetrado por el apoderado judicial del extremo actor, habida cuenta que, por cuenta de la pandemia los términos fueron suspendidos desde el 13 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, luego el trámite de notificación efectuado por dicho extremo judicial se encontró en tiempo, circunstancia por la que no era dable aplicar las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

Conforme a lo anterior el Juzgado dispone:

1.- Revocar el auto de fecha 11 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JR

Estado 96 de fecha 31/08/2021